



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

ACUERDO DE CONCEJO N°063-2015-MDEA

El Agustino, 16 de octubre de 2015.

VISTO: En sesión ordinaria de la fecha, el informe N°0196-2015-GEMU-MDEA emitido por la Gerencia Municipal, el informe N°240-2015-GAJ/MDEA emitido por la Gerencia Asesoría Jurídica y el informe N°119-2015-GREN-MDEA emitida por la Gerencia de Rentas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el artículo 41 del decreto supremo antes referido, establece que excepcionalmente los gobiernos locales podrán condonar con carácter general, el interés moratorio y las sanciones respecto de los impuestos que administren, en caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo, es más, el artículo 62 establece que la facultad de fiscalización de la administración tributaria es discrecional y se ejerce de acuerdo a lo establecido en la norma IV del título preliminar;

Que, mediante informe N°119-2015-GREN-MDEA emitida por la Gerencia de Rentas precisa que resulta necesario establecer el marco legal para otorgar beneficios para la regularización de las deudas tributarias y no tributarias;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de El Agustino brindar facilidades a los vecinos del distrito, por lo que conviene establecer beneficios tributarios y no tributarios, afin de que puedan cumplir con sus obligaciones formales y sustanciales;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades previstas al concejo municipal por los artículos 9 y 40 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

POR MAYORÍA;

Se acordó:

ARTICULO 1°.- APROBAR los beneficios tributarios y no tributarios en el distrito de El Agustino.

ARTICULO 2°.- EXPÍDASE la ordenanza municipal correspondiente.

ARTICULO 3°.- DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de comisiones así como del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTICULO 4°.- DISPONER la publicación del dispositivo derivado del presente acuerdo en el diario oficial El Peruano, así como en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, CUMUNÍQUESE Y CÚMPLESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
Secretaría General

José Manuel Echegaray Luna
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE